



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio Civil No 00537

Ejecutivo Alimentos 25817-40-89-001-2022-00573-00

Demandante: LINA JOHANA SANCHEZ JAIMES

Demandados: ALEX SIATOYA

Teniendo en cuenta que los requisitos exigidos en los arts. 82, 422 ss. del C. G. P. se hallan cumplidos, que de la demanda y sus anexos resulta una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero que recae en la parte ejecutada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago *ejecutivo* de **MINIMA CUANTÍA** a favor de **LINA JOHANA SANCHEZ JAIMES** quien actúa en representación de su menor hijo **SHIRLY GIORYETH SIATOYA SANCHEZ** *en contra de* **ALEXANDER SIATOYA** por las siguientes sumas de dinero:

1. Acta de Conciliación de Alimentos del 11 de enero de 2022 – Comisaría de Familia de Tocancipá

1.1 Por la suma de \$ 6.240.000 por concepto del *capital* de las obligaciones contenidas en el acta de conciliación aportada con la demanda, las cuales corresponden a las cuotas de alimentos debidas desde el mes de septiembre de 2021, discriminadas así:

FECHA	CUOTA MENSUAL	IPC	AUMENTO DE PESOS	VALOR CAPITAL
Septiembre (2021)	80.000	5,62%	4.496	80.000
Octubre (2021)	80.000	5,62%	4.496	160.000
Noviembre (2021)	80.000	5,62%	4.496	240.000
Diciembre (2021)	80.000	5,62%	4.496	320.000
Enero (2022)	80.000	8,53%	6.824	400.000
Febrero (2022)	80.000	8,53%	6.824	480.000
Marzo (2022)	80.000	8,53%	6.824	560.000
Abril (2022)	80.000	8,53%	6.824	640.000
Mayo (2022)	80.000	8,53%	6.824	720.000
Junio (2022)	80.000	8,53%	6.824	800.000
Julio (2022)	80.000	8,53%	6.824	880.000
Agosto (2022)	80.000	8,53%	6.824	960.000
TOTAL	960.000		72.576	6.240.000

1.2. Por la suma de \$428.300 por concepto de vestuario debidas desde agosto de 2021, discriminadas así:

PAGO	AÑO	MESES	VESTUARIO	IPC	AUMENTO DE PESOS	TOTAL (VR ADEUDADO)
SI	2021	ABRIL	100,000	-	-	\$428,300
NO	2021	AGOSTO	100,000	5,62%	5,620	
NO	2021	DICIEMBRE	100,000	5,62%	5,620	
NO	2022	ABRIL	100,000	8,53%	8,530	
NO	2022	AGOSTO	\$100,000	8,53%	8,530	
TOTAL			\$400,000		\$28,300	

1.2 Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas vencidas antes señaladas en los numerales 1.1. y 1.2., desde el día siguiente de exigibilidad de cada una de ellas, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa legal permitida para obligaciones civiles, esto es 0.5% mensual.

1.3 Por las cuotas de alimentos, que se causen durante el presente proceso con sus respectivos intereses de mora.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte demandada, como lo indican los arts. 291, 292 o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco días para pagar la obligación art. 431 y cinco más para excepcionar art. 442.C.G.

RECONOCER personería jurídica a la estudiante de derecho MARIANA CIFUENTES RODRIGUEZ como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 37 de NOVIEMBRE 10 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEÓN
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6e60377e796cb4f8a3aacce6cdd235c2dddbc8f2250f587a8cd2e11b3a4151**

Documento generado en 09/11/2022 08:27:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>